



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 378 -2025-GR PUNO/GR

05 DIC. 2025

Puno, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20250002901, sobre Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILCAMPARCA, CENTRO POBLADO DE VILCAMPARCA DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA DE LAMPA – PUNO";

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 505-2013-GGR-GR PUNO, de fecha 14 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto y con Resolución Gerencial General Regional N° 923-2014-GGR-GR PUNO, de fecha 16 de octubre del 2014, se aprobó en vía de regularización el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILCAMPARCA, CENTRO POBLADO DE VILCAMPARCA DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA DE LAMPA – PUNO", para ser ejecutada por la modalidad ejecución Administración Directa ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 067-2020-GRI-GR PUNO, de fecha 23 de junio de 2020, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILCAMPARCA, CENTRO POBLADO DE VILCAMPARCA DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA DE LAMPA – PUNO" CUI N° 2231587, con ubicación física en la localidad de Vilcamarca, provincia Lampa y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe N° 004489-2025-GRP/ORSYLP de fecha 02 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILCAMPARCA, CENTRO POBLADO DE VILCAMPARCA DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA DE LAMPA – PUNO";

Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Directiva Regional N° 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 238-2025-GGR-GR PUNO de fecha 24 de setiembre del 2025, se reconforma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutiva a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILCAMPARCA, CENTRO POBLADO DE VILCAMPARCA DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA DE LAMPA – PUNO". está orientado al mejoramiento de la prestación de servicios educativos a partir de la Construcción de ambientes pedagógicas, administrativas, vivienda de docentes e Infraestructura de servicios básicos construcción de losa deportiva, cerco perimetral, construcción de servicios higiénicos y sistema de agua y desagüe, asimismo comprende la implementación de equipamiento y mobiliario.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 378 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 05 DIC. 2025



## METAS REALIZADAS

Para la construcción de la Infraestructura Educativa y equipamiento en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL VICAMARCA, se ejecutan las siguientes metas:

## COMPONENTE I:

## **DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS.**

- . Construcción de Modulo I (Aula SUM)
  - . Construcción de Modulo II (Dirección, tópico y archivo)
  - . Construcción de Modulo III (Comedor, cocina y dormitorio)
  - . Construcción de Modulo IV (Cerco perimétrico)
  - . Construcción de Modulo V (Tanque séptico y tanque elevado)
  - . Construcción de Modulo VI (Patio duro)

## COMPONENTE II:

## COMPONENTE II:

### Equipamiento de recursos, servicios educativos y complementarios.

- . Equipamiento de mobiliario.
  - . Equipamiento del salón de usos múltiples.
  - . Equipamiento del área administrativa.
  - . Equipamiento de cocina.

CUADRO N° 01

## EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

(\*) El monto programado del año 2013 corresponde a la resolución de aprobación del expediente técnico Inicial N° 505-2013-GGR-GR PUNO, este monto no se contabiliza para consolidar el monto total asignado debido a que fue reformulado por tanto el presupuesto total es 1,399,637.60  
Fuente: literal C. Ejecución del Presupuesto del Informe de Liquidación Técnica Financiera

CUADRO N° 02

## **RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA**

ITEMS	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNID.	PRECIO UNITARIO	PROGRAMADO		EJECUTADO		%
				CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL	
A	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/.			853,627.87		826,477.87	
B	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	S/.			546,009.73		537,246.22	
	GASTOS GENERALES		22.24%		181,288.25		175,522.30	
	GASTOS DE SUPERVISION		6.68%		57,050.25		55,235.74	
	GASTOS DE LIQUIDACION		1.46%		12,493.33		12,095.97	
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		0.82%		7,037.30		6,813.48	
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		2.07%		17,666.00		17,104.13	
	GASTOS EN EXCESO		31.69%		270,474.60		270,474.60	
	SUB TOTAL				1,399,637.60		1,363,724.09	97.43%



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 378 -2025-GR PUNO/GR

05 DIC. 2025

Puno, .....



COSTOS	DETALLE	IMPORTE SUB TOTALES
DIRECTOS	MANO DE OBRA	462,129.62
	MATERIALES	515,962.60
	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	17,914.75
	MOBILIARIO	12,176.00
	SERVICIOS	26,624.40
INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	311,139.33
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	31,883.85
	GSTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	17,623.05
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0
<b>TOTAL COSTOS EJECUTADOS S/.:</b>		<b>1,395,453.60</b>

Fuente: Numeral 4.4 Resumen Relación Valorizada de Insumos Utilizados, del Informe de Liquidación Técnica Financiera.

### CUADRO N° 04 CONCILIACION TECNICO – FINANCIERO

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	826,477.87		1,034,807.37		-208,329.50
COSTO INDIRECTO	537,246.22		360,646.23		176,599.99
	1,363,724.09	97.43%	1,395,453.60	99.70%	-31,729.51

Fuente: Numeral V. Conciliación Técnico – Financiera del Informe de la Liquidación Técnica Financiera.

Estando el Informe Técnico y anexo N° 01 Ficha Técnica de la Obra o Proyecto de Inversión a transferir, suscritas por los Miembros de la Comisión de Transferencia; Informe N° 004489-2025-GRP/ORSYLP del jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Proveído 042238-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales y sus modificaciones:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILCAMPARCA, CENTRO POBLADO DE VILCAMPARCA DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA DE LAMPA – PUNO" CUI N° 2231587, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejercicios presupuestales años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL LAMPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 378 -2025-GR PUNO/GR

05 DIC. 2025

Puno, .....

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSOLIDAR**, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL LAMPA.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

